



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 200-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 18 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N°29-2024-MDK-SGPET/NQU-SG, de fecha 08 de abril del 2024, solicita designación del comité evaluador para el proceso de arrendamiento de módulos de venta y/o cafetines de la Municipalidad Distrital de Kimbiri - 2024, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar y el Artículo 40° de la Ley N°27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la educada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provincial y distritales, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las causales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°020-2024-MDK/CM, de fecha 27 de febrero del 2024, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento de Funcionamiento y Administración de los módulos especializados (cafetines) de uso temporal para expendio de productos bandera en propiedad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°025-2024-MDK/A, de fecha 27 de febrero del 2024, en su artículo primero de la parte resolutive, aprueba el reglamento de funcionamiento y administración de los módulos especializados (cafetines) de uso temporal para uso expendio de productos de bandera en propiedad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, que consta de seis (06) Disposiciones Transitorias y Finales, dos (02) Títulos, siete (17) capítulos y cincuenta (50) artículos, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N°29-2024-MDK-SGPET/NQU-SG, de fecha 08 de abril del 2024, el Profesor Nene Quispe Urbano, Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, solicita la designación del comité evaluador mediante acto administrativo para la conducción del proceso de convocatoria y evaluación de las propuestas presentadas para el arrendamiento de los cafetines, la cual estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad
PRIMER MIEMBRO	: Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo
SEGUNDO MIEMBRO	: Sub Gerente de Administración Tributaria
VEEDOR REGIDOR	: Comisión de Desarrollo Económico y Biodiversidad

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al comité evaluador para el proceso de arrendamiento de módulos de venta y/o cafetines de la Municipalidad Distrital de Kimbiri – 2024, el mismo estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad
PRIMER MIEMBRO	: Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo
SEGUNDO MIEMBRO	: Sub Gerente de Administración Tributaria
VEEDOR REGIDOR	: Comisión de Desarrollo Económico y Biodiversidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Comité Evaluador inicie sus funciones correspondientes a las fases del proceso de selección bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°025-2024-MDK/A y el reglamento de funcionamiento y administración de los módulos especializados (cafetines) de uso temporal para uso expendio de productos de bandera en propiedad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente a la Oficina General de Administración, a los integrantes del comité evaluador y Alcaldía para su conocimiento y acciones subsiguientes.

ARTÍCULO CUARTA. – **PRECISAR**, que, los miembros del comité son solidariamente responsables por su actuación en todos los procesos de selección y respondan administrativamente y/o judicialmente, en el caso de cualquier irregularidad sometida que les sea imputable.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL